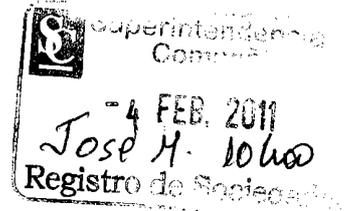


5278

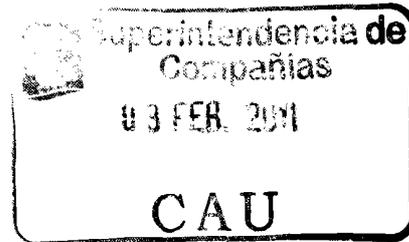


DIRECCION: Lizarazu 24-170 y Núñez de Bonilla

☎: 3202937/FAX: 2521826

✉: inmogarom@hotmail.com

Oficio No. 2011-019-EGGM-SC
Quito, 03 de febrero del 2011



Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente

De mi consideración:

Por medio del presente, me permito remitir escritura No 621, de Cesión de Participaciones en la Compañía Constructora Inmobiliaria INMOGAROMAN CIA LTDA, para su correspondiente registro y legalización.

Atentamente,

Edison G. García M.
INGENIERO CIVIL
GERENTE INMOGAROMAN CIA LTDA. ✓ OK.

EG/mr

CESIÓN REGISTRADA
ESCANEAR

08/02/2011

gm

(OJO) LAS DOS ESCRITURAS
SON LAS MISMAS

08/02/2011 gm



Notaría Séptima de Quito

1
2
3
4
5 ESCRITURA NÚMERO 621
6 CESIÓN DE PARTICIPACIONES
7 EN LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA
8 INMOBILIARIA INMOGAROMAN CIA. LTDA.
9 OTORGADA POR
10 SR. FABIAN MARCELO GARCÍA MARTÍNEZ
11 SRA. MÓNICA ALEJANDRA GARCÉS BEDOYA
12 SR. RODRIGO JUAN ROMÁN MARTÍNEZ
13 EN FAVOR DE
14 SRA. MARGARITA ELIZABETH ROMÁN MARTÍNEZ
15 SR. ERICK FELIPE GARCÍA ROMÁN
16 CUANTÍA: US\$ 20
17 MG
18 DÍ 3 C.

19
20
21 En la ciudad de Quito, Capital de la República
22 del Ecuador, día once de enero del año dos mil
23 once; ante mí el Notario Séptimo del Cantón,
24 doctor Luis Vargas Hinostroza, comparecen los
25 cónyuges señores FABIAN MARCELO GARCÍA MARTÍNEZ
26 y MÓNICA ALEJANDRA GARCÉS BEDOYA, y el señor
27 RODRIGO JUAN ROMÁN MARTÍNEZ, divorciado, por
28 sus propios derechos; y, los señores MARGARITA

Dr. Luis Vargas Hinostroza



1 ELIZABETH ROMÁN MARTÍNEZ, casada, y ERICK
2 FELIPE GARCÍA ROMÁN, soltero, también por sus
3 propios derechos; los señores comparecientes
4 son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados
5 en este cantón, mayores de edad y legalmente
6 capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud
7 de haberme presentado sus respectivas cédulas
8 de ciudadanía que en fotocopias adjunto,
9 advertidos que fueron por mí el Notario de los
10 efectos y resultados de esta escritura, así
11 como examinados en forma aislada y separada,
12 de que comparecen sin coacción, amenazas, temor
13 reverencial, promesa o seducción dicen: que
14 elevan a escritura pública la siguiente minuta:
15 "SEÑOR NOTARIO:- Sírvase extender en su
16 registro de escrituras públicas una de la que
17 conste la cesión de participaciones contenida
18 en las cláusulas que siguen:- PRIMERA.-
19 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de
20 este instrumento, los señores Fabián Marcelo
21 García Martínez y Mónica Alejandra Garcés
22 Bedoya, casados, por sus propios derechos;
23 Rodrigo Juan Román Martínez, divorciado, por
24 sus propios derechos, en calidad de CEDENTES; y
25 por otra, los señores Margarita Elizabeth Román
26 Martínez, casada, por sus propios derechos; y
27 el señor Erick Felipe García Román, soltero,
28 por sus propios derechos, en calidad de



Notaría Séptima de Quito

1 CESIONARIOS.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) Los
2 señores Fabián Marcelo García Martínez y Mónica
3 Alejandra Garcés Bedoya; y el señor Rodrigo
4 Juan Román Martínez, son propietarios de diez
5 participaciones cada uno de la Compañía
6 CONSTRUCTORA INMOBILIARIA INMOGAROMAN COMPAÑÍA
7 LIMITADA, que tienen un valor de un dólar cada
8 una.- B) La Compañía fue constituida mediante
9 escrituras pública otorgada ante la Notaría
10 Trigésima primera del Cantón Doctora Mariela
11 Pozo Acosta, el veinticuatro de Julio del dos
12 mil nueve, e inscrita en el Registro Mercantil
13 el diecinueve de Agosto del dos mil nueve; b)
14 La Junta Universal de Socios reunida en esta
15 ciudad de Quito el día veinte de Diciembre del
16 dos mil diez, resolvió autorizar a los socios
17 señores Fabián Marcelo García Martínez y
18 Rodrigo Juan Román Martínez, la Cesión de sus
19 participaciones en favor de los señores
20 Margarita Elizabeth Román Martínez y Erick
21 Felipe García Román.- TERCERA.- CESION DE
22 PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes
23 expuestos, los señores Fabián Marcelo García
24 Martínez y Mónica Alejandra Garcés Bedoya y el
25 señor Rodrigo Juan Román Martínez, autorizados
26 la Junta General Extraordinaria de la Compañía
27 CONSTRUCTORA INMOBILIARIA INMOGAROMAN COMPAÑÍA
28 LIMITADA, celebrada el veinte de Diciembre

Dr. Luis Vargas Hinostroza



1 dos mil diez, ceden sus diez participaciones
2 de un dólar cada una, que cada uno tiene, el
3 primero en favor de la señora Margarita
4 Elizabeth Román Martínez, por un valor de diez
5 dólares que la Cesionaria paga en este momento
6 al Cedente, quien declara recibirlo a su entera
7 satisfacción; y el segundo a favor del señor
8 Erick Felipe García Román, por un valor de diez
9 dólares que el Cesionario paga en este momento
10 al Cedente, quien declara recibir a su entera
11 satisfacción.- CUARTA.- ACEPTACION.- Los
12 Cesionarios por su parte aceptan la cesión
13 hecha en su favor.- QUINTA.- CUANTIA.- La
14 cuantía de esta cesión es la de VEINTE
15 DOLARES.- SEXTA.- MARGINACION.- Se tomará nota
16 de este cesión en la matriz de la escritura de
17 Constitución de la Compañía, arriba referida.-
18 Usted señor Notario se servirá agregar las
19 demás cláusulas de estilo.- (firmado) Abogada
20 María del Pilar Bayas Lucina, matrícula siete
21 mil ciento veinte y seis del Colegio de
22 Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta
23 que queda elevada a escritura pública con todo
24 el valor legal y que los señores otorgantes
25 aceptan en todas y cada una de sus partes; para
26 la celebración de esta escritura se observaron
27 los preceptos legales del caso; y, leída que
28 les fue a los señores comparecientes,



Notaría Séptima de Quito

1 íntegramente, por mí el Notario, se ratifican y
2 firman conmigo, en unidad de acto.- Doy fe.-

3

4

5

Fabian Marcelo Garcia

6 SR. FABIAN MARCELO GARCÍA MARTÍNEZ

7 C.C.No. 17-10552538

8

9

Mónica Alejandra Garcés Bedoya

10

11 SRA. MÓNICA ALEJANDRA GARCÉS BEDOYA

12 C.C.No. 171434561-6

13

14

15

Rodrigo Juan Román Martínez

16 SR. RODRIGO JUAN ROMÁN MARTÍNEZ

17 C.C.No. 1708335391

18

19

20

Margarita Elizabeth Román Martínez

21 SRA. MARGARITA ELIZABETH ROMÁN MARTÍNEZ

22 C.C.No. 1707570816

23

24

25

Erick Felipe García Román

26 SR. ERICK FELIPE GARCÍA ROMÁN

27 C.C.No. 1714405550

28

El Notario

Luis Vargas Hinojosa
Dr. Luis Vargas Hinojosa



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA "INMOBILIARIA INMOGAROMAN COMPAÑIA LIMITADA"

En la ciudad de Quito, a los 20 días del mes de Diciembre del dos mil diez, en el local de la Compañía, ubicado en la casa No. N 24170 de la calle Lizarazu y Núñez de Bonilla, de esta ciudad de Quito, y siendo las dieciocho horas, bajo la presidencia del señor Rodrigo Juan Román Martínez ; Presidente de la Compañía, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía "INMOBILIARIA INMOGAROMAN COMPAÑIA LIMITADA", para tratar el tema propuesto en la convocatoria realizada el 3 de Diciembre del 2010. Asisten los siguientes socios: Edison Gerardo García Martínez, propietario de 380 participaciones; Fabián Marcelo García Martínez, propietario de 10 participaciones y el señor Rodrigo Juan Román Martínez, propietario de 10 participaciones.

Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar cada una.

Actúa como Secretario el socio señor Edison Gerardo García Martínez, quien constata la presencia de todos los socios que representan el cien por ciento del capital pagado, por lo que existe quórum para la sesión.- Constatada la existencia del quórum, el señor Presidente de esta sesión la declara formalmente constituida e instalada la sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de "INMOBILIARIA INMOGAROMAN COMPAÑIA LIMITADA"

El señor Secretario, da lectura a la convocatoria y pone a consideración de los socios el pedido que han hecho los socios señores Fabián Marcelo García Martínez y Rodrigo Juan Román Martínez, para ceder sus diez participaciones que tiene cada uno de ellos, el primero a favor de los señores Margarita Elizabeth Román Martínez y el segundo a favor de Erick Felipe García Román.

Una vez que han escuchado el motivo de la convocatoria, los socios expresan que no tienen ningún inconveniente en que los mencionados socios realicen la cesión de sus diez participaciones que tienen cada uno de ellos, a favor de las mencionadas personas arriba enunciadas, por lo que la Junta General Universal de Socios por unanimidad, resuelven: autorizar y aprobar la cesión de las diez participaciones que tienen cada uno de los socios Fabián Marcelo García Martínez y Rodrigo Juan Román Martínez, a favor de los señores



Dr. Luis Vargas Hinostroza

torgó ante mí; en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, de la escritura de cesión de participaciones en la compañía Constructora Inmobiliaria Inmogaroman Cia. Ltda. otorgada por el Sr. Dabián Marcelo García Martínez y otros en favor de los Sres. Margarita Elizabeth Román Martínez y Erick Felipe García Román, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

Luis Vargas

Dr. Luis Vargas Hinostroza

Notario Séptimo de Quito



Notaria Séptima del Cantón Quito

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



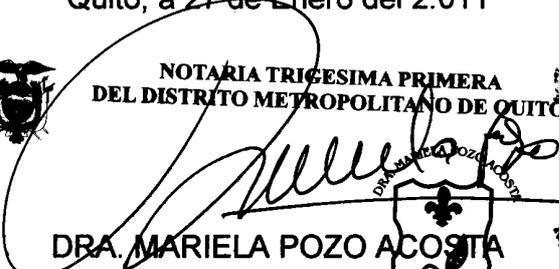
RAZON:- Tome nota al margen de la respectiva matriz de Constitución de la Compañía "CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA INMOGAROMAN CIA. LTDA.", otorgada en mi Registro de Escrituras Públicas, el veinte y cuatro de Julio del año dos mil nueve, las Cesiones de Participaciones, constantes del presente instrumento público.-

Quito, a 27 de Enero del 2.011

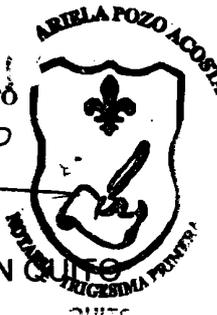
LA NOTARIA,

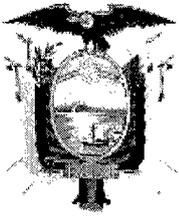


NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO


DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Dra. Mariela Pozo Acosta





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2667** DEL REGISTRO MERCANTIL de diecinueve de agosto de dos mil nueve, fs. 2529, tomo 140, correspondiente a la compañía “ **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA INMOGAROMAN CIA. LTDA.**” lo referente a la presente cesion de participaciones.-Quito dos de febrero de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng